



Ayuntamiento Municipal de Montecristi

SECRETARIA

C/ 16 de Agosto No.50

Teléfono: (809) 579-3951. E-mail: alcaldiademontecristi@hotmail.es
Montecristi, Rep. Dom.



CONSIDERANDO; Que todo Ayuntamiento Municipal, para mejor desenvolvimiento de servicio brindado a la Municipalidad, debe de contar con una Oficina de Planeamiento Urbano, de forma funcionar.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de mayo del año 2018, a propuesta del señor Alcalde Lic. LUIS TOMAS MENDEZ REYES, se solicitó al Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Montecristi, la puesta en funcionamiento de la Oficina de Planeamiento Urbano, con la finalidad de dar soporte a las exigencias de Catastro, pautas de parámetros de edificación y gestión de territorio.

CONSIDERANDO: Que en dicha propuesta asumida y votada a favor, por el pleno del Concejo Municipal, también se solicitó la dirección de dicha Oficina por un Ingeniero que cubriría dichas funciones en colaboración con los Ayuntamientos de Guayubin, Manzanillo y Castañuelas, ya que se fortalecerían los recursos necesarios para sostener el pago de esta creación, sin menoscabar los recursos del Cabildo de este Municipio de Montecristi.

CONSIDERANDO: Que ante las pautas de regularización urbana y parámetros edificatorios, tasas definidas por los ayuntamientos para los permisos que otorga, previa aprobación del Concejo de Regidores, debe de existir una Oficina de Planeamiento Urbano.

CONSIDERANDO: Que los Cabildos Municipales debe contar con un registro actualizado de los permisos de uso de suelo y parámetros edificatorios que otorga, debe de existir una oficina de Planeamiento Urbano.

CONSIDERANDO: Que procede contratar una persona para ejercer las funciones en la Oficina de Planeamiento Urbano y que en esta oportunidad y por las observaciones establecidas anteriormente, se realizara una mancomunidad con los ayuntamientos de Castañuelas, Manzanillo, Guayubin y Montecristi.

Vista: La Constitución de la Republica dominicana.

Vista: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 108-05, sobre jurisdicción inmobiliaria.





Ayuntamiento Municipal de Montecristi

SECRETARIA

C/ 16 de Agosto No.50

Teléfono: (809) 579-3951. E-mail: alcaldiademontecristi@hotmail.es

Montecristi, Rep. Dom.

RESOLUCION No. 027-2018.-

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

En uso de sus facultades legales,

"R E S U E L V E"

PRIMERO: APROBAR, como por la presente se **APRUEBA** la creación de la Oficina de Planeamiento Urbano en el Ayuntamiento de Montecristi, en mancomunidad con los Ayuntamientos de Guayubin, Manzanillo y Castañuelas.

SEGUNDO: AUTORIZA, como por la presente se **AUTORIZA**, a la Alcaldía del Honorable Ayuntamiento de Montecristi, a designar al frente de la oficina de Planeamiento Urbano, al Ingeniero **JOSE DEL CARMEN MARTINEZ**.

TERCERO: Se AUTORIZA al Alcalde Municipal del Honorable Ayuntamiento de Montecristi, para que realice las diligencias necesarias, a los fines de los aprestos para la funcionalidad y desempeño de la indicada Oficina.

CUARTO: Se instruye hacer extensiva la presente resolución hasta los Honorables Ayuntamientos de Guayubin, Manzanillo y Castañuelas.

Dada por el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Montecristi, R. D. a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año Dos Mil dieciocho (2018).

RAFAEL JESUS JEREZ CASTRO,
Presidente Del concejo Municipal.-



Lic. JUAN ROQUE PENA TORIBIO,
Secretario del Concejo Municipal.-

